



NOTARIA  
TERCERA

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO  
NOTARIO

RS



Escritura Número: SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA

**REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES**

**QUE OTORGA:**

**LAVANDERIAS NORTE CIA. LTDA.**

**CUANTIA: INDETERMINADA**

**DI 4 COPIAS**

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día lunes veinte y ocho (28) de noviembre del año dos mil cinco, ante mí Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Cantón Quito, comparece libre y voluntariamente, bien inteligenciada en la naturaleza y efectos de esta escritura la señora **IBETTE CASTRO ALVAREZ**, en su calidad de Gerente, Representante Legal de la Compañía **LAVANDERIAS NORTE CIA. LTDA.**, como consta del nombramiento que se agrega.- La compareciente es ecuatoriana, casada, domiciliada en esta ciudad de Quito, mayor de edad como consta en la cédula que en copia certificada se adjunta, civilmente capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe; bien instruida por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla procede libre y voluntariamente, de acuerdo con la minuta que me presenta cuyo tenor literal es el siguiente: **SEÑOR "NOTARIO:** En su registro de escrituras públicas, sírvase incorporar una de la que conste la siguiente reforma de Estatutos Sociales, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OTORGANTE:** Comparece al otorgamiento de la presente reforma de Estatutos Sociales de **LAVANDERIAS NORTE CIA. LTDA.** la señora **IBETTE CASTRO ALVAREZ**, en su calidad de Gerente Representante Legal de la misma, como consta del nombramiento que se adjunta y además autorizada por la Junta General, como consta del

Acta que en copia certificada se adjunta. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad de Quito, casada, legalmente capaz para obligarse y contratar.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** A) LAVANDERIAS NORTE CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública otorgada el veinte y cinco de septiembre de mil novecientos setenta y cinco ante el Notario Undécimo del Cantón Quito y se inscribió en el Registro Mercantil el siete de octubre del mismo año bajo el número un mil ochocientos noventa y cinco del Tomo Ciento Seis.- B) El capital actual de LAVANDERIAS NORTE CIA. LTDA. es el de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES (US\$1.600).- C) La Junta General Universal de Socios de la Compañía celebrada el treinta de junio del año dos mil cinco, acordó la reforma de los Artículos Décimo Noveno, literal m) y Vigésimo Quinto, literal f) de los Estatutos Sociales de la Compañía.- **TERCERA: REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES.-** Con los antecedentes expuestos, se reforma el Artículo Décimo Noveno literal m) de los Estatutos Sociales, el mismo que actualmente dice así: "Artículo Décimo Noveno: Son atribuciones y deberes de la Junta General: ... m) Autorizar al Gerente la celebración de toda clase de actos o contratos cuya cuantía fuere superior a cincuenta mil sucres y, sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo doce de la Ley de Compañías".- En el futuro dirá: "Artículo Décimo Noveno: Son atribuciones y deberes de la Junta General: ... m) Autorizar al Gerente la celebración de toda clase de actos o contratos cuya cuantía exceda el cinco por ciento (5%) del patrimonio y, autorizar al Gerente y al Presidente la celebración de toda clase de actos o contratos firmados conjuntamente, cuya cuantía exceda el diez por ciento (10%) del patrimonio, sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo doce de la Ley de Compañías".- Así mismo, se reforma el Artículo Vigésimo Quinto literal f) de los Estatutos Sociales, el mismo que en la actualidad dice así: "Artículo Vigésimo Quinto.-Son atribuciones y deberes

NOTARIA  
TERCERA

del Gerente: ... f) celebrar toda clase de actos y contratos, cuya cuantía no exceda de cincuenta mil sucres; para cuantías superiores requerirá la autorización de la Junta General; sin perjuicio de lo establecido en el Artículo doce de la Ley de Compañías."- En el futuro dirá: "Artículo Vigésimo Quinto: Son atribuciones y deberes del Gerente; ... f) celebrar toda clase de actos y contratos, cuya cuantía no exceda el cinco por ciento (5%) del patrimonio y, conjuntamente con el Presidente podrán celebrar toda clase de actos y contratos que no excedan el diez por ciento (10%) del patrimonio"- **CUARTA: CUANTIA, DOCUMENTOS QUE SE AGREGAN Y PETICIÓN FINAL AL NOTARIO.**- Este instrumento es, por su naturaleza de cuantía indeterminada.- Se agregan a la presente escritura nombramiento de la compareciente y copia certificada del Acta de Junta General Universal de Socios de Lavanderías Norte Compañía Limitada de treinta de junio dos mil cinco.- Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas necesarias para la plena eficacia de la presente escritura". (firmado) DRA. NORA PAEZ PARRAL, matrícula profesional número cuatro mil cuatrocientos veinte y siete, del Colegio de Abogados de Pichincha. **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal que la compareciente la acepta en todas sus partes. Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que fue a la compareciente íntegramente por mí, el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

SRA. IBETTE CASTRO ALVAREZ

C.C.

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO  
NOTARIO



EXPERIENCIA Y TECNICA  
A SU SERVICIO

**LIMPIEZA EN SECO Y LAVANDERIA**

QUITO, SECTOR AEROPUERTO  
AV. AMAZONAS 7339 Y RIO PALORA  
TELEF.: 257 - 411 / 257 - 447 / FAX: 446 - 779

Quito, 16 de enero del 2005

Señora  
**IBETTE CASTRO ALVAREZ**  
Presente

De mis consideraciones:

Por medio de la presente le comunico que la Junta General de Socios de la Compañía **LAVANDERIAS NORTE CIA. LTDA.**, en sesión realizada el día de hoy, tuvo el acierto de designarle para el cargo de **GERENTE** de la Compañía por el periodo de **DOS (2) AÑOS**. En esta calidad, y de acuerdo al Artículo Octavo de los Estatutos Sociales usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Muy atentamente,

**SRA. LUZ MARIA BRAGGIOTTI TOBAR**  
C.C. 170555002-6  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Acepto el cargo para el que he sido designada y prometo desempeñarlo fiel y legalmente.

Quito, 16 de enero, 2005----

**SRA. IBETTE CASTRO ALVAREZ**  
C.C. 170632246-6

**LAVANDERIAS NORTE CIA. LTDA.** se constituyó en virtud de escritura pública otorgada en Quito el 25 de septiembre de 1975, otorgada ante el Notario Décimo Primero del Cantón. Se inscribió en el Registro Mercantil el 7 de octubre de 1975 bajo el número 1895, Tomo 106.

NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO. De acuerdo con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la ley Notarial. CERTIFICO: que la copia que antecede que consta de JVA Hojas, es reproducción exacta del documento presentada ante el suscrito.  
Quito a 28 NOV 2005

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 1935 del Registro de Nombramientos Tomo 136  
Quito a 7 MAR 2005

**DR. ROBERTO SALGADO S.**  
Notario Tercero del Cantón Quito



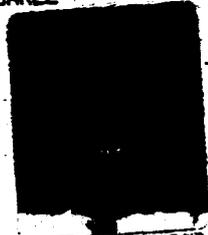
**REGISTRO MERCANTIL**

**RAUL GAYBOR SECAIRA**  
EGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

00003



CIUDADANIA 170632246-6  
 CASTRO ALVAREZ IBETTE  
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
 17 FEBRERO 1961  
 004-1 0056 02529 F  
 PICHINCHA/QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1961



*verificado*

ECUATORIANA\*\*\*\*\*

V4333V4222

CASADO PATRICIO ISIDRO JIMENEZ LOPEZ  
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO  
 HERNAN CASTRO  
 FANNY ALVAREZ  
 QUITO 27/05/2003  
 27/05/2015



REN 0645908

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

100-0007 170632246  
 NUMERO CEXLA  
 CASTRO ALVAREZ IBETTE  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 QUITO  
 CANTON

NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO: De acuerdo con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la ley Notarial. CERTIFICO: que la copia que antecede, que consta de UNA hojas, es reproducción exacta del documento presentada ante el suscrito.

Quito a 28 NOV 2005

*[Signature]*  
 DR. ROBERTO SALGADO S.  
 Notario Tercero del Cantón Quito

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "LAVANDERIAS NORTE CIA. LTDA.", CELEBRADA EN QUITO EL 30 DE JUNIO, 2005.-**

**Acta No. 5**

En la ciudad de Quito, el día de hoy, jueves 30 de junio 2005, se reunieron a las 12h00 en las oficinas de la Compañía situadas en Avenidas Amazonas N47-279 y Río Palora, los Socios de la Compañía LAVANDERIAS NORTE CIA. LTDA., los mismos que representan el ciento por ciento del capital social equivalente a UN MIL SEISCIENTOS DOLARES (U.S.\$1.600,00), y que son:

LUZ MA. BRAGGIOTTI	TITULAR DE	22.784	PARTICIPACIONES DE \$ 0.04 C/U
IBETTE CASTRO A.	TITULAR DE	11.600	PARTICIPACIONES DE \$ 0.04 C/U
ALBERTO SANDOVAL	TITULAR DE	5.616	PARTICIPACIONES DE \$ 0.04 C/U

**TOTAL: 40.000 PARTICIPACIONES SOCIALES**

Preside la Junta la señora Luz María Braggiotti, Presidenta de la Compañía y actúa como Secretaria, la Gerente, señora Ibette Castro Alvarez.-

La Presidenta preguntó a los concurrentes si deseaban constituirse en Junta General Universal de Socios con el fin de conocer y resolver sobre los siguientes puntos:

- 1.- Reformar los artículos Décimo Noveno, Literal m) y Vigésimo Quinto, Literal f) de los Estatutos Sociales.
- 2.- Acordar la transferencia de participaciones sociales de la señora Luz María Braggiotti a favor de la señora Francesca Braggiotti de Gardner.
- 3.- Acordar la transferencia de participaciones sociales de la señora Ibette Castro Alvarez a favor de la señora Luz María Braggiotti.
- 4.- Acordar la transferencia de participaciones sociales de la señora Ibette Castro Alvarez a favor del Ingeniero Alberto Sandoval Jaramillo.

Todos los concurrentes manifestaron su aceptación con el orden del día propuesto y la Presidenta, al amparo de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, declaró instalada la Junta General Universal Extraordinaria de Socios, y con el consentimiento unánime de todos los socios se tomaron las siguientes resoluciones sobre el mismo:

**1.- REFORMA DE LOS ARTICULOS DECIMO NOVENO, LITERAL M) Y VIGÉSIMO QUINTO, LITERAL F) DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA.-** Por Presidencia se expone la necesidad de la reforma del artículo mencionado y a que por la dolarización la cuantía para celebrar toda clase de actos y contratos para el Gerente, es insuficiente.-



**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "LAVANDERIAS NORTE CIA. LTDA.", CELEBRADA EN QUITO EL 30 DE JUNIO, 2005.-**

**Acta No. 5**

Luego de escuchar a la Presidenta, los socios acuerdan reformar el Artículo Décimo Noveno, Literal m) de los Estatutos sociales, cuyo texto actualmente es el siguiente:

"Artículo Décimo Noveno.-...m) Autorizar al Gerente la celebración de toda clase de actos o contratos cuya cuantía fuere superior a cincuenta mil sucres; y, sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo doce de la Ley de Compañías."

Se reforma el texto del literal m) del Artículo Décimo Noveno, el que en el futuro dirá:

"Artículo Décimo Noveno.-...m) Autorizar al Gerente la celebración de toda clase de actos o contratos cuya cuantía exceda el cinco por ciento (5%) del patrimonio y, autorizar al Gerente y al Presidente la celebración de toda clase de actos o contratos firmados conjuntamente, cuya cuantía exceda el diez por ciento (10%) del patrimonio, sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo doce de la Ley de Compañías"

Los socios acuerdan reformar también el texto del literal f) del Artículo Vigésimo Quinto cuyo texto actualmente es el siguiente:

"Artículo Vigésimo Quinto.- ... f) celebrar toda clase de actos y contratos, cuya cuantía no exceda de cincuenta mil sucres; para cuantías superiores requerirá la autorización de la Junta General; sin perjuicio de lo establecido en el Artículo doce de la Ley de Compañías."

Se reforma el texto del literal f) del Artículo Vigésimo Quinto, el que en el futuro dirá:

"Artículo Vigésimo Quinto.- ... f) celebrar toda clase de actos y contratos, cuya cuantía no exceda el cinco por ciento (5%) del patrimonio y, conjuntamente con el Presidente podrán celebrar toda clase de actos y contratos que no excedan el diez por ciento (10%) del patrimonio"

**2.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES:** La Junta General Universal con el voto unánime de los concurrentes acordó la transferencia de ONCE MIL CUATROCIENTAS VEINTE Y OCHO (11,428) Participaciones Sociales de cuatro centavos de dólar de valor cada una, de propiedad de la señora Luz María Braggiotti Tobar de Terán a favor de la señora Francesca Braggiotti de Gardner.

**3.-** La Junta General Universal con el voto unánime de los concurrentes acordó la transferencia de SETENTA Y TRES (73) Participaciones Sociales de cuatro

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "LAVANDERIAS NORTE CIA. LTDA.", CELEBRADA EN QUITO EL 30 DE JUNIO, 2005.-**

**Acta No. 5**

centavos de dólar de valor cada una, de propiedad de la señora Ibette Castro Alvarez a favor de la señora Luz María Braggiotti Tobar de Terán.

4.- La Junta General Universal con el voto unánime de los concurrentes acordó la transferencia de NOVENTA Y OCHO (98) Participaciones Sociales de cuatro centavos de dólar de valor cada una, de propiedad de la señora Ibette Castro Alvarez a favor del Ingeniero Alberto Sandoval Jaramillo.

Por no haber ningún otro asunto de qué tratar, la Presidenta concedió treinta minutos para la redacción del acta.- La Junta se reinstaló a las 13h00 con la asistencia del ciento por ciento del capital social.- Se dio lectura del Acta y se la aprobó sin observaciones, por lo que la Presidenta declara clausurada la Junta General siendo las 13h20.- Para constancia firman los concurrentes juntamente con la Presidenta y la Secretaria.-



**Sra. Luz María Braggiotti Tobar**  
**PRESIDENTA**



**Sra. Ibette Castro Alvarez**  
**GERENTE**



**Sr. Ing. Alberto Sandoval Jaramillo**  
**SOCIO**

00005

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO  
NOTARIO



NOTARIA  
TERCERA

Se otorgo ante el Notario Titular Doctor Roberto Salgado cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo por licencia concedida y, en fe ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA DE REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES OTORGA: LAVANDERIAS NORTE CIA LTDA.  
Sellada y firmada en Quito, a veintiocho de diciembre del dos mil cinco.-



Dir.: Jorge Washington # 718 y Av. Amazonas, Edif. Rocafuerte, 5to piso, Of. 5 S  
Telefax: 252 0214 • 252 8969 • 255 8336 • 250 0086  
email: principal@notariaterceraquito.com



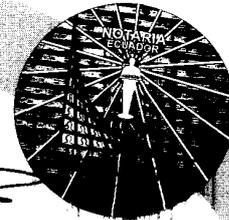
NOTARIA  
TERCERA

**RAZÓN:** Según lo dispuesto por la resolución número 06.Q.IJ. 0164, expedida por el Doctor José Aníbal Córdova Calderón, Intendente de Compañías de Quito, de fecha dieciséis de enero del dos mil seis, en su artículo segundo, tomé nota de la aprobación de la Reforma del Estatuto Social de de la Compañía LAVANDERÍAS NORTE CÍA. LTDA., al margen de la escritura matriz de Reforma de Estatuto de la mencionada Compañía, celebrada ante el suscrito Notario, el veinte y ocho de noviembre de dos mil cinco. Quito, a veinte y seis de enero de dos mil seis.-

EL NOTARIO



*[Firma manuscrita]*  
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO  
NOTARIO TERCERO  
QUITO, ECUADOR



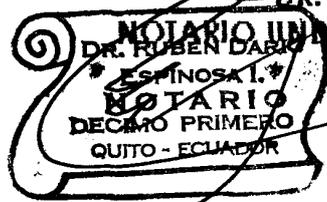


DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO  
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

00007

**CERTIFICADO DE MARGINACIÓN (EXTRACTO).**- A fojas 016429, del Tomo # 33 del año 1.975 del Protocolo de la Notaria Undécima de Quito, actualmente a mi cargo, en el anverso de dicho folio, al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía **LAVANDERÍAS NORTE CIA. LTDA.**, otorgada ante el Doctor Belisario Andrade Lara, Notario Décimo Primero Suplente, el veinticinco de septiembre del año mil novecientos setenta y cinco, consta la marginación realizada por mí, con fecha siete de febrero del año dos mil seis, relativa a la escritura de Reforma del Estatuto de la Compañía **LAVANDERÍAS NORTE CIA. LTDA.**, la que ha sido aprobada mediante resolución número **06.Q.IJ.0164** dictada por la Superintendencia de Compañías el dieciséis de enero del año dos mil seis, escritura otorgada ante el Notario Tercero de Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, con fecha veintiocho de noviembre del año dos mil cinco.- Confiero la presente a petición de los interesados.-

Quito, 07 de febrero del 2.006

  
**DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO**  
**NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO**  
  
  
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO  
ESPINOSA I.  
NOTARIO  
DECIMO PRIMERO  
QUITO - ECUADOR



**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO**

000008



**ZÓN:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **06.Q.IJ.0 CIENTO SESENTA Y CUATRO** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 16 de enero de 2.006, bajo el número **0573** del Registro Mercantil, Tomo **137**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **757** del Registro Mercantil de siete de octubre de mil novecientos setenta y cinco, a fs. 3363 vta., Tomo **106**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**LAVANDERÍAS NORTE CÍA. LTDA.**", otorgada el veintiocho de noviembre del año dos mil cinco, ante el Notario **TERCERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ROBERTO SALGADO SALGADO**. Se hizo un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **0331**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se archívo en el Repertorio bajo el número **010713**. Quito, a trece de marzo del año dos mil seis. **EL REGISTRADOR.-**



RG/mn.-